



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010843 14 JUN 2022

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "*...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas*".

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...".

Que mediante comunicación 2002-IE-020185 del 12 de mayo de 2022, el Jefe (E) de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, solicitó a la Jefe (E) de la Oficina Asesora de

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022"

Planeación y Finanzas efectuar las gestiones presupuestales pertinentes para que el Ministerio de Educación Nacional pueda dar cumplimiento a compromisos adquiridos por Colombia como país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) frente a: i) Cubrir la contribución por concepto de la participación de Colombia en la segunda ronda de la Encuesta Internacional sobre Enseñanza y Aprendizaje de la OCDE - TALIS Starting Strong por 51.138 Euros, para un equivalente en pesos de \$230.010.541 de los cuales se tiene un déficit de \$115.014.121, ii) Participación en el Programa de Indicadores de los Sistemas Educativos - INES por 30.099 Euros para un equivalente en pesos de \$135.380.486. En este sentido, el valor total requerido en el objeto de gasto A-03-02-02 A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES es de \$250.394.607.

Que mediante comunicación 2022-IE-019988 del 11 de mayo de 2022, el Viceministro de Educación Superior, solicitó a la Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, tramitar el "Levantamiento del previo concepto" con el fin de financiar, entre otras, las siguientes necesidades: i) En el objeto de gasto A-03-03-04-065 ÓRGANOS ASESORES Y CONSULTORES DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR la suma de \$2.000.000.000, tendientes a cubrir la totalidad de los honorarios a los integrantes de las salas CONACES convocadas para cumplir la meta en la atención de 4.144 trámites de registro calificado, para lo cual la Subdirección de Aseguramiento presupuestó para la vigencia 2022 el valor de \$5.729.537.487 estimando un incremento del 4,5%; sin embargo, mediante el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2022, se estableció un incremento del 10%; en consecuencia, el valor proyectado no cubrirá la totalidad del pago por honorarios a los integrantes, por lo cual, el impacto de este incremento genera la necesidad de aumentar el presupuesto para cubrir la demanda de atención de los trámites en salas CONACES, ii) El valor de \$1.500.000.000 en el objeto de gasto A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, los cuales serán desagregados y ejecutados a través de la Universidad Pedagógica Nacional, para contribuir con los gastos de funcionamiento del Instituto Pedagógico Nacional (IPN), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1890 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones y iii) Recursos por valor de \$800.000.000 en el objeto de gasto A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, para el fortalecimiento del Instituto Tecnológico del Putumayo (ITP) en el marco de lo establecido en la Ley 2182 de 2022, con el fin de fortalecer a esta institución de educación superior pública que en la actualidad brinda atención a más de 2.600 estudiantes de la región en sus programas tecnológicos y universitarios, y que se encuentra domiciliada en el departamento del Putumayo, entidad territorial que cuenta con una tasa de cobertura apenas del 15%.

Que ante la solicitud No. 2022-ER-264952 del 11 de mayo de 2022, de recursos presentada por el Director General del Establecimiento Público Colegio Boyacá a la Señora Ministra de Educación el se priorizaron recursos por valor de \$700.000.000 al objeto de gasto A-03-03-04-037 COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2), tendientes a cubrir parte de la brecha que se ha originado entre el incremento de los aportes de la nación los cuales se han asignado anualmente con el IPC, frente a los crecimientos en gastos especialmente los relacionados con la nómina, los cuales crecen en mayor proporción al IPC. Adicionalmente se requiere efectuar inversiones que permitan contribuir en la capacitación permanente del personal docente, con el fin de volver a posicionar a la Institución Educativa dentro de las 100 mejores como en años anteriores.

Que ante la solicitud No. 2022-EE-105095 del 16 de mayo de 2022 presentada por el Ministerio de Educación Nacional ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, éste mediante comunicación No. 2-2022-021740 del 23 de mayo de 2022, efectuó el levantamiento del previo

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022"

concepto de los recursos apropiados en el rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, por valor de \$5.250.394.607.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 23 de mayo de 2022, en el que consta que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo esta modificación presupuestal.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

								\$ corrientes	
CTA	SUB. CTA	OBJ.	ORD.	REC.	SIT.	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	5.250.394.607		
03	02	02		10	CSF	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		250.394.607	
03	03	04	037	10	CSF	COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)		700.000.000	
03	03	04	064	10	CSF	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS		2.300.000.000	
03	03	04	065	10	CSF	ÓRGANOS ASESORES Y CONSULTORES DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR		2.000.000.000	
TOTAL							5.250.394.607	5.250.394.607	

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

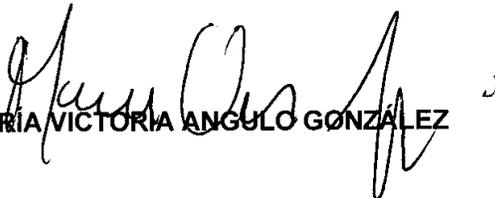
ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobó: Nancy E. Moreno o – Jefe (E) Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Wlfer O. Valero – Subdirector Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Carolina Guzmán Ruiz – Directora de Fomento de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñalosa – Directora de Calidad en la Educación Superior
Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
Iván Darío Gómez C. – Jefe (E) Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales
Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
Revisó: Oriando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional